

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO SEMIFRÍO

REFRENDO

PUESTO SEMIFRÍO

FECHA EXPEDICION 11- octubre-2021

CLAVE: SEM003222

FOLIO TRAMITE: Gobierno de 666

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CAMACHO ACEVES SANDRA GRICELDA

UBICACION: CARRETERA ANTUJILLA A CHABALA

EXTERIOR: 6662 INTERIOR: B

COLONIA: EL VERGEL

CALLE CRUCE 1: COLEGIO MILITAR

CALLE CRUCE 2: CHAPULTEPEC

GIRO: VARIOS

ABARROTES

SUPERFICIE: 6.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40. mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$1,610.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	05:00:31 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	05:00:31 p
MARTES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	05:00:31 p	SABADO	SI	DE:	08:00:31 a	A:	05:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	05:00:31 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:31 a	A:	05:00:31 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	05:00:31 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Platón Chavarría
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA GERRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Sandra Camacho Aceves
ACEPTO

CAMACHO ACEVES SANDRA GRICELDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifrío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas
- El uso de música y patrones del pueblo por vía de propaganda.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.